

## ÓRGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE MÉXICO

### SUMARIO

# CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO ESTATAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2026



## CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO ESTATAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2026

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en los artículos 21 Bis de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; 13, fracción XXVII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; así como en los artículos 4, 7, 8, 9, 19, 20 y demás aplicables de los Lineamientos para Otorgar el Premio Estatal Contra la Discriminación.

### CONVOCA

A personas físicas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instituciones públicas, empresas y demás personas jurídico colectivas que desarrollen acciones, programas, proyectos o iniciativas en favor de la Igualdad de Trato, la Inclusión y la No Discriminación en el Estado de México, a participar en el:

### ***“PREMIO ESTATAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2026”***

#### **I. OBJETO**

El Premio Estatal Contra la Discriminación es el reconocimiento otorgado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a las personas, organizaciones e instituciones que acrediten una trayectoria ejemplar o la realización de acciones relevantes orientadas a prevenir, combatir o eliminar actos de discriminación, así como a promover la igualdad de oportunidades y el respeto a los Derechos Humanos en el Estado de México.

#### **II. CATEGORÍAS**

Las personas aspirantes podrán participar únicamente en una de las siguientes categorías:

- I.** Por fomentar la equidad de género.
- II.** Por garantizar la igualdad de oportunidades para las personas adultas mayores.
- III.** Por garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- IV.** Por garantizar la igualdad de oportunidades para pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.
- V.** Por fomentar la igualdad y la no discriminación en el ámbito laboral.
- VI.** Por fomentar la igualdad y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VII.** Por garantizar la igualdad de oportunidades para personas con VIH y/o SIDA.
- VIII.** Por promover y defender los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+.
- IX.** Por garantizar la igualdad y la no discriminación hacia las personas migrantes, refugiadas y/o solicitantes de protección internacional.



- X. Por promover, mediante acciones de combate a prejuicios, estigmas y estereotipos, los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
- XI. Por fomentar el respeto, la libertad y la no discriminación hacia periodistas, activistas y personas defensoras de derechos humanos.

### III. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán presentar:

- 1. Que sus acciones tengan un impacto favorable en la prevención, combate o eliminación de actos de discriminación dentro del territorio del Estado de México.
- 2. Para el caso de personas físicas, tener un mínimo de 18 años de edad, y las personas jurídico colectivas, una trayectoria de al menos dos años.
- 3. Carta de postulación dirigida al Jurado Calificador, en la cual destaquen los principales méritos de la persona postulante, y en la que se especifique la categoría en la cual desean participar.
- 4. Currículum vitae o semblanza institucional, acompañado de documentación probatoria.
- 5. Identificación oficial vigente de la persona aspirante o representante legal.
- 6. Carta de exposición de motivos, con una extensión máxima de tres cuartillas.
- 7. Evidencias documentales, audiovisuales, gráficas o bibliográficas que acrediten las acciones realizadas.
- 8. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la presente Convocatoria.
- 9. En caso de personas jurídico colectivas, documento que acredite la representación legal correspondiente.

### IV. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar:

- 1. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.
- 2. Las asociaciones u organizaciones que tengan entre sus integrantes a personas que formen parte del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.
- 3. Las personas integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión.
- 4. Las asociaciones u organizaciones que tengan entre sus integrantes a personas integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión.
- 5. Las personas servidoras públicas o quienes mantengan vínculo laboral vigente con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.



6. Las asociaciones u organizaciones que cuenten entre sus integrantes con personas que mantengan vínculos laborales vigentes con la Comisión.
7. Las personas ganadoras del Premio Estatal Contra la Discriminación en la edición inmediata anterior.

## V. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que la documentación presentada resulte incompleta, la Secretaría Técnica notificará a la persona aspirante para que subsane las omisiones dentro del plazo que aún se encuentre abierta la convocatoria. La falta de atención al requerimiento dará lugar a la descalificación de la candidatura.

## VI. REGISTRO

El registro será gratuito y podrá realizarse por la propia persona aspirante o a propuesta de un tercero, en ambos casos, procederá **desde la publicación de la presente Convocatoria** en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la CODHEM, así como en sus medios oficiales de difusión, **y hasta las 18:00 horas del día 05 de octubre de 2026**. Las postulaciones podrán presentarse: **Presencialmente:** En las oficinas de la Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ubicadas en Avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, en horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

**Electrónicamente:** Mediante correo electrónico dirigido a [consejo.ciudadano@codhem.org.mx](mailto:consejo.ciudadano@codhem.org.mx) o [secretaria.general@codhem.org.mx](mailto:secretaria.general@codhem.org.mx) La documentación deberá remitirse en formato PDF, en un solo archivo.

## VII. INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

La CODHEM y el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, constituirán: El Jurado Calificador y El Consejo de Premiación.

**El Jurado Calificador**, será el órgano responsable de la evaluación técnica de las propuestas, conforme a los trabajos realizados por las personas aspirantes a cada una de las categorías, así como el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Para el mejor desempeño de sus actividades, el Jurado Calificador se integrará de la siguiente manera:

- Presidencia, que será quien ocupe la Presidencia del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación;



- Secretaría Técnica, que será quien ocupe la Secretaría Técnica del Consejo contra la Discriminación; y
- El total de las personas consejeras propietarias integrantes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.
- Una persona representante del Órgano Interno de Control de la CODHEM, quien verificará el desarrollo de las actividades que se realicen.

**El Consejo de Premiación**, será el órgano colegiado, encargado de la aprobación de la convocatoria y de resolver el otorgamiento del Premio.

El Consejo de Premiación se integrará de la manera siguiente:

- La persona titular de la Presidencia de la Comisión, quien lo presidirá;
- La persona titular de Presidencia del Consejo contra la Discriminación;
- Dos integrantes del Consejo contra la Discriminación;
- La persona titular de la Secretaría General de la Comisión, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación; y
- La persona titular del Órgano Interno de Control del Organismo.

Las personas integrantes del Consejo de Premiación que formen parte del Consejo contra la Discriminación, serán designadas por acuerdo de ese órgano ciudadano de opinión.

Cada integrante registrará ante la Secretaría Técnica, el nombre de la persona que deberá suplirlo ante las ausencias.

Las determinaciones del Consejo de Premiación se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia del mismo tendrá voto de calidad. En todos los supuestos, la decisión del Consejo de Premiación será inapelable e inobjetable.

## VIII. EVALUACIÓN

Las candidaturas serán evaluadas por el Jurado Calificador, quien emitirá los dictámenes correspondientes para consideración del Consejo de Premiación.

Para la valoración de las postulaciones se tomarán en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- Impacto social de las acciones desarrolladas.
- Enfoque de derechos humanos e igualdad.
- Innovación de las acciones implementadas.
- Sostenibilidad y permanencia de los resultados obtenidos.



La valoración de los criterios se realizará de manera integral y cualitativa, atendiendo a los elementos de convicción aportados por las personas aspirantes, así como a la motivación contenida en los dictámenes emitidos por el Jurado Calificador.

Asimismo, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, con la finalidad de reconocer aquellas candidaturas que acrediten una trayectoria o acciones relevantes en materia de igualdad y no discriminación en el Estado de México.

## IX. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Serán causas de descalificación:

1. Incumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
2. Presentar información falsa o documentación apócrifa.
3. Actualizar algún supuesto de conflicto de interés previsto en los Lineamientos.
4. No atender oportunamente los requerimientos de subsanación de información.

## X. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGA DEL PREMIO

Los resultados serán aprobados por el Consejo de Premiación y publicados a la brevedad posible en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la CODHEM, así como en sus medios oficiales de difusión.

El Premio Estatal Contra la Discriminación 2026 será entregado en ceremonia pública y solemne en el marco del Día Nacional por la Igualdad y la No Discriminación el **20 de octubre de 2026**, en el lugar que determine el Consejo de Premiación para tales efectos.

Cada categoría recibirá un reconocimiento expedido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y un distintivo por su labor, así como la difusión institucional de las acciones reconocidas.

## XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la finalidad de que las personas participantes conozcan el tratamiento que se dará a sus datos personales, así como los derechos que les asisten en la materia, se pone a su disposición el Aviso de Privacidad Integral denominado "Convocatorias emitidas por este Organismo y gestionadas por la Secretaría General", el cual puede ser consultado mediante la siguiente liga: <https://codhem-principal.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2026/02/Avisos-de-Privacidad-Sria-Gral.pdf>, o bien mediante el código QR:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos





Obligados del Estado de México y Municipios, en sus artículos 29, 30 y 31, que establecen que el aviso de privacidad será puesto a disposición de la persona titular de los datos personales.

## **XII. CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo de Premiación.

## **XIII. INFORMES**

Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Teléfono: (722) 236 05 60, extensiones 2221 y 2222.

Correo electrónico: [consejo.ciudadano@codhem.org.mx](mailto:consejo.ciudadano@codhem.org.mx) o [secretaria.general@codhem.org.mx](mailto:secretaria.general@codhem.org.mx)

(rúbrica)

**VÍCTOR LEOPOLDO DELGADO PÉREZ**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**



Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año 2026, número 62, 14 de septiembre de 2026.

**Víctor Leopoldo Delgado Pérez**  
Presidente

**Juan Antonio Laredo Sánchez**  
Director General de la Unidad Jurídica y  
Consultiva

**Carmen Angélica Casado García**  
Subdirectora de Interlocución  
Gubernamental y Legislativa

**Raúl Zepeda Sánchez**  
Subdirector de Asuntos Jurídicos

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.